



**POLÍTICA DE CONFORMACIÓN Y AJUSTES DE
COMUNIDADES DE CURSO
COLEGIO SAN JOSÉ DE CHICUREO
2026**



Política de Conformación y Ajustes de Comunidades de Curso

I. Fundamentación

El Colegio San José de Chicureo, fiel a su misión de formar personas orgánicas, comprometidas con su mundo y tiempo, capaces de desplegar plenamente sus talentos al servicio de los demás, ha implementado una política de mezcla de cursos que busca fortalecer los vínculos comunitarios y asegurar el desarrollo integral de nuestros estudiantes, en coherencia con nuestro **Proyecto Educativo Institucional** y el **Modelo Pedagógico Kentenijiano**.

Esta política nace de la idea de que los procesos de reconfiguración de cursos ofrecen una oportunidad valiosa para el crecimiento personal, social y espiritual de nuestros alumnos y alumnas. A través de ellos, se potencia la convivencia, la flexibilidad, la empatía y la capacidad de adaptación, competencias fundamentales para el mundo actual, al mismo tiempo que se amplían los lazos y experiencias dentro de cada generación.

II. Niveles en que se realiza la mezcla

La política de mezcla se aplica en tres momentos claves del proceso formativo:

- **1° Básico:** transición desde la educación parvularia a la básica.
- **4° Básico:** consolidación de aprendizajes y fortalecimiento de la autonomía.
- **7° Básico:** inicio de la etapa de preadolescencia y preparación para la enseñanza media.

Estos niveles fueron definidos por el colegio como etapas significativas de crecimiento, donde la renovación de las comunidades de curso contribuye a fortalecer los aprendizajes, la convivencia y el sentido de pertenencia a una generación más amplia.

III. Proporción de género

El Colegio mantendrá una distribución equitativa entre hombres y mujeres en cada curso, procurando proporcionalidad, con un margen máximo permitido de 60/40. Este equilibrio busca favorecer una convivencia armónica y representativa del principio de coeducación que guía nuestro proyecto educativo.



IV. Criterios para la conformación de los cursos

El proceso de mezcla será llevado a cabo por los equipos docentes, Direcciones de ciclo y equipos de apoyo, quienes analizarán de manera integral la información disponible sobre cada estudiante. Los criterios que orientan la conformación de los cursos son:

1. **Criterio socioemocional:** Se considerará el bienestar, madurez y desarrollo emocional de los estudiantes, procurando conformar grupos que promuevan un clima de confianza, respeto y colaboración.
2. **Criterio académico:** Se buscará una distribución equilibrada de los distintos niveles de desempeño, de modo que los cursos reflejen la diversidad natural del aprendizaje y se favorezca el trabajo cooperativo.
3. **Criterio social/relacional:** Se tendrán en cuenta los vínculos de amistad, las dinámicas de grupo y las relaciones interpersonales, con el objetivo de promover comunidades equilibradas y prevenir conflictos o dependencias.
4. **Otras necesidades:** Se contemplarán circunstancias personales o familiares, requerimientos de apoyo específico, o situaciones que justifiquen consideraciones especiales por parte del equipo educativo.

V. Procedimiento general del proceso de mezcla

Para asegurar la calidad y sentido pedagógico del proceso, se realizarán las siguientes acciones:

1. **Levantamiento de información socioemocional y académica** a través de sociogramas, observaciones docentes y reuniones de equipo.
2. **Aplicación de encuestas** a los estudiantes, donde podrán señalar compañeros con los que desearían compartir curso. El colegio se compromete a considerar al menos uno de ellos.
3. **Revisión y validación final** de las nuevas conformaciones por parte de la Dirección Académica y la Dirección de Formación, velando por la coherencia de los criterios establecidos.
4. **Selección de Profesores Jefes y equipos docentes** especialmente preparados para acompañar los procesos de integración de las nuevas comunidades.

VI. Comunicación de las nuevas comunidades

El anuncio oficial de las nuevas comunidades de curso se realizará durante la tercera semana de diciembre del año en curso, mediante los canales oficiales del colegio.



VII. Plazos y procedimiento de apelación

En caso de existir inquietudes o solicitudes de reconsideración respecto a la conformación de cursos, las familias podrán presentar una apelación dentro de un plazo de **3 días hábiles** contados desde la publicación de las listas oficiales. Las apelaciones deberán ser dirigidas por escrito al Director(a) de Ciclo correspondiente.

Los argumentos de apelación deberán exponer antecedentes nuevos relevantes, no considerados al momento de realizar la mezcla, como:

- **Bienestar socioemocional con antecedente verificable:** Situaciones documentadas por el colegio (acompañamiento previo, entrevistas, registros de convivencia) o por un profesional externo.
- **Situaciones de convivencia de alta complejidad:** Conflictos persistentes y significativos con uno o más compañeros que están formalmente registrados (medidas, acuerdos, seguimiento).
- **Situaciones familiares o judiciales que inciden en seguridad o resguardo:** Medidas de protección, restricciones de contacto, o contextos que el colegio deba considerar para resguardar al alumno.
- **Error objetivo del proceso:** Como por ejemplo, el alumno no quedó con ninguno de los compañeros cercanos comprometidos, o hay un dato mal registrado (género, repitencia, condición informada).

VIII. Proceso de reconsideración

Toda solicitud de cambio será evaluada cuidadosamente por el colegio, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. **Reunión con los apoderados**, para comprender los fundamentos y antecedentes de la solicitud.
2. **Reunión interna con el equipo de ciclo**, para analizar el caso en función de los criterios establecidos.
3. **Evaluación con especialistas externos**, en caso de que la situación lo requiera.

El colegio tomará una decisión final, dentro de **5 días hábiles**, en base al análisis integral de cada caso, velando siempre por el bienestar del estudiante y el equilibrio general de las comunidades.



IX. Acompañamiento posterior

Durante el primer semestre de 1°, 4° y 7° básico se implementará un plan de acompañamiento que incluirá:

- Jornadas de integración con alumnos y familias.
- Actividades en Consejo de Curso y Orientación que fortalezcan la cohesión del grupo.
- Seguimiento socioemocional por parte de los equipos de ciclo y de apoyo.

X. Disposición final

La presente política refleja el compromiso del Colegio San José de Chicureo con la formación de comunidades educativas sólidas, inclusivas y coherentes con el ideal de nuestro proyecto educativo: formar al hombre y la mujer nuevos para una nueva comunidad, capaces de construir vínculos profundos, auténticos y orientados al bien común.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio se reserva la facultad de revisar periódicamente los niveles y cursos considerados en la presente política, pudiendo modificarlos fundadamente, previo análisis y definición por parte del Colegio. Todo cambio que se apruebe se aplicará a partir del año escolar subsiguiente a su comunicación oficial a la comunidad educativa.

XI. Cambios de curso

Para las solicitudes de cambio de curso, el colegio aplicará los mismos criterios, requisitos y procedimiento establecidos en esta Política de Conformación y Ajustes de Comunidades de Curso), el cual forma parte de los instrumentos de gestión vigentes. En consecuencia, toda solicitud deberá presentarse por escrito y será evaluada caso a caso con un enfoque integral, considerando especialmente el bienestar del alumno, la existencia de antecedentes verificables y el resguardo del equilibrio pedagógico y convivencial del curso de origen y del curso de destino. En general, no se acogerán solicitudes fundadas en razones de preferencia personal, afinidad social o conveniencia logística, y la decisión final corresponderá al colegio conforme a los criterios y etapas definidos en la política señalada.